

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **18 JUN. 2010**

VISTO: La gestión promovida por el Ministerio de Desarrollo Social, en relación a la contratación en régimen de Arrendamiento de Servicio con el Señor ALEXANDER HOBBS, en el marco del Convenio firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo el 11 de Febrero de 2009 (Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/JF-11410-UR) para el Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social.

RESULTANDO: I) Que el 6 de Abril de 2010, la Cooperación Técnica ATN/JF 11410-UR Fortalecimiento Institucional del MIDES realizó un llamado para cubrir el cargo de Asistente a la Dirección con el objetivo de brindar asistencia técnica a las tareas y procesos que se llevan a cabo en la Dirección General de Secretaría y en particular todas las acciones que surjan del Proyecto de Fortalecimiento del MIDES.

II) Que el Comité de Selección, recomendó contratar a Alexander Hobbins para desempeñar el cargo de Asistente a la Dirección.

III) Que el objeto del contrato consiste en brindar asistencia técnica a las tareas y procesos que se llevan a cabo en la Dirección General de Secretaría y en particular todas las acciones que surjan del Proyecto de Fortalecimiento del MIDES.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo dio su no objeción a los Términos de Referencia y que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones al contrato de Alexander Hobbins.

II) Que la disponibilidad del crédito para el año 2010 surge de las afectaciones de crédito Nos 737 y 738 del 2010.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

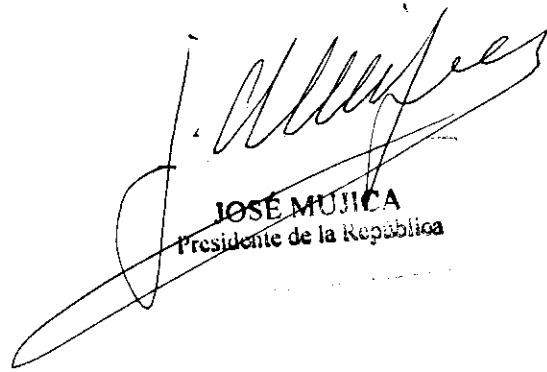
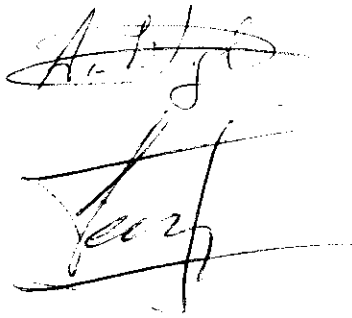
RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto referente al contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio del Señor Alexander Hobbins, titular de la cédula de identidad 3.549.512-3 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 42.967 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete) más I.V.A.
- 2) La erogación de \$300.769 (pesos uruguayos trescientos mil setecientos sesenta y nueve) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410-UR. Fortalecimiento Institucional del Mides" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 66.169 (pesos uruguayos sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve), correspondientes al pago del IVA se

TJ 30/2010

imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 014 "ATN/JF 11410 Fortalecimiento Institucional del MIDES" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.

- 3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 4) La presente se dicta sujeta a intervención previa del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.
- 5) Comuníquese, etc.



OSÉ MUJICA
Presidente de la República